

**ASOCIACION MUTUAL SINTRAINDUPLASCOL–SINTRAEMPAQUES
“AMUSSE”**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA No. 018

Reglamento Interno de Asamblea General Ordinaria 2021

La Asamblea General de la **ASOCIACION MUTUAL SINTRAINDUPLASCOL–
SINTRAEMPAQUES “AMUSSE”**, en cumplimiento de las funciones y
atribuciones que le confiere el Estatuto,

ACUERDA:

Poner en vigencia el presente Reglamento para el desarrollo de las deliberaciones de la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** rigiéndose por las siguientes normas:

Artículo Primero: Participantes. Podrán participar con voz y voto los delegados hábiles que mediante comunicación escrita y a través de la página web de la entidad hayan sido convocados.

Artículo Segundo: Podrán participar como invitados el Revisor Fiscal, el oficial de cumplimiento y personas ajenas a la mutual siempre y cuando vayan a dictar capacitaciones y/o a brindar una asesoría especial a la asamblea, actuarán con voz pero sin voto.

Artículo Tercero: La asamblea será instalada por el presidente de la junta directiva o su delegado quien a su vez verificara el quórum y aprobado el orden del día, pondrá a consideración el proyecto de reglamento interno de la asamblea.

Artículo cuarto: Como presidente y secretario actuaran los mismos de la junta directiva como lo ordenan los estatutos en el artículo 45 numeral uno, o en su defecto, alguien nombrado por la asamblea.

Artículo quinto: Podrán participar en las deliberaciones decisiones de la asamblea los asociados y delegados presentes en la misma.

Artículo sexto: Tendrán voz en la asamblea los invitados especiales y observadores, siempre y cuando el presidente le conceda el derecho.

Artículo séptimo: El quórum de la asamblea estará constituido por la mitad de los asociados hábiles o delegados convocados, constituirá Quórum para deliberar y adoptar decisiones validas, si dentro de la hora siguiente a la convocatoria no se hubiere integrado el Quórum, la asamblea podrá deliberar y acotar decisiones validas con un número de asociados no menor al diez por ciento (10%) del total de los asociados hábiles, ni al cincuenta por ciento (50%) requerido para constituir una Mutual, en la Asamblea General de delgados el Quórum mínimo será el (50%) por ciento de los elegidos y convocados. Una

vez constituido el Quórum este no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno de los asistentes siempre que se mantenga el Quórum mínimo anteriormente señalado.

Artículo octavo: cada asociado puede intervenir hasta dos veces sobre un mismo tema pero limitado a cuatro minutos por intervención, salvo que la asamblea permita expresamente que se prolongue.

Artículo noveno: Las intervenciones deberán de ceñirse al tema que se discute.

Artículo decimo: El presidente de la asamblea designara las siguientes comisiones integradas cada una de ellas por dos socios hábiles.

A: comisión para aprobación del acta de la asamblea: esta se encargara de revisar en su nombre el acta general de reunión y si la encuentra ajustada a la realidad de los ocurrido y acorde.

Artículo décimo primero: Una vez se haya agotado la agenda aprobada inicialmente,
La presidencia declara terminada la sesión.

Artículo decimo segundo0: en caso de que se presente más de una plancha se aplicara el cuociente electoral para garantizar la participación de las minorías.
En caso de un empaque entre planchas presentadas, este se definirá en orden de presentación a favor de la primera plancha.

El presente reglamento se firma el 14 de marzo de 2021, en constancia de lo anterior:

ORIGINAL FIRMADO POR

Humberto Marín Vélez

Presidente

ORIGINAL FIRMADO POR

Sandra Milena Arguello Cardona

Secretaria